

FORMOSA, 29 de enero de 2020

VISTO:

El expediente N° F-00149/20-DGR-EXP del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 28/1997 sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del expediente mencionado en el visto, la contribuyente **FOMS CIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. C.U.I.T. N° 30-71216248-8**, código de actividad principal N° 651120 con la descripción de Servicios de seguros de vida, se dirige a esta Dirección a fin de solicitar se la nomine como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa en su Artículo 13°, autoriza a la Dirección General de Rentas a disponer en qué casos, y que personas físicas o jurídicas, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 28/1997 fija los requisitos y demás condiciones para que los contribuyentes u Organismos designados como Agentes de Retención actúen en tal carácter;

Que en razón del giro comercial desarrollado, resulta conveniente designar como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente **FOMS CIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. C.U.I.T. N° 30-71216248-8** con domicilio fiscal en calle Riobamba N° 185 Piso 2 Oficina C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

**LA SUBDIRECTORA DE JURÍDICA Y TÉCNICA
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, a partir del 01 de Febrero de 2020 como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente **FOMS CIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. C.U.I.T. N° 30-71216248-8**, con domicilio fiscal en calle Riobamba N° 185 Piso 2 Oficina C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE a la agente mencionada que deberá observar los recaudos establecidos en la Resolución General Nº28/1997, para el cumplimiento de las obligaciones devenidas de su condición de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese, notifíquese.
Cumplido. ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 07/2020

Dra. María Florencia Escobar
Subdirectora Jurídica y Técnica
A cargo de la
Dirección General de Rentas